5195

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC

@gobertolima
www.tolima.gov.co

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Cultura y Turismo*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Innovación en los procesos culturales y artísticos".*
- **Programa Presupuestal:** *"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S33MP9	*4 Procesos subregionales de formación artística y cultural a través de los centros de formación cultural en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores con componentes de innovación social*
P1S33MP10	*100 apoyos a artistas para la formación especializado en procesos de profesionalización para cultores del departamento del Tolima*
P1S33MP11	*53 bibliotecarios municipales con procesos de formación en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura*
P1S33MP12	*53 bibliotecas públicas y salas de lectura fortalecidas para la implementación del plan departamental del lectura, escritura y oralidad*
P1S33MP13	*40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes*

P1S33MP14	*Cinco actividades artísticas y/o culturales por año con comunidades priorizadas que aporten a la recuperación del tejido social (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, victimas y adolescentes SRPA)*
P1S33MP15	*400 incentivos entregados a través del Portafolio de estímulos que apoye dinámicas artísticas y culturales y programa de Incentivos económicos para artistas, creadores y gestores culturales*
P1S33MP16	*500 jóvenes artistas participando en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional.*
P1S33MP17	*40 dotaciones entregadas para el funcionamiento de los procesos formativos y de fomento cultural de las áreas artísticas del departamento a municipios o bibliotecas u organizaciones culturales o instituciones educativas con instrumentos, vestuario, mobiliario, equipos tecnológicos u otros elementos de parafernalia cultural*
P1S33MP18	*1 sistema de información Cultural y Observatorio cultural consolidado*
P1S33MP19	*1 plan Decenal de Cultura con componente de innovación social*
P1S33MP20	*1 Pacto Cultural Por La Vida Y Por La Paz En El Sur Del Tolima*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a*: Seis mil quinientos veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil pesos ($6.523.383.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5195*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-052***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Cultura y Turismo* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0143 del 27/02/2025, así como en el Plan de Acción actualizado el 04/03/2025. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *18/12/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Economía*, *Daniel Andrés Murillo Sterling*, con número de matrícula profesional *63839*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730060***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Cultura y Turismo*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Garantizar el acceso a los servicios culturales y artísticos en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015,

o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 07 de marzo del 2025.

CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director Planeación para el Desarrollo
Anexo: Decreto 0133 del 26/02/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0133
(26 FEB. 2025)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, mediante oficio 0250 recibido el día 25 de febrero de 2025, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Medellín, durante los días 05, 06 y 07 de marzo del año en curso, con el fin de participar en el III Foro Nacional de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano (APMC).

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, se hace necesario encargar al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ**, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder **COMISION DE SERVICIOS** a la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, para desplazarse a la ciudad de Medellín, durante los días 05, 06 y 07 de marzo de 2025, con el fin de participar en el III Foro Nacional de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano (APMC), de conformidad con la parte motiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0133
(26 FEB 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.512, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, durante los días 05, 06 y 07 de marzo de 2025, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 26 FEB 2025

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Gobernador (E) del Tolima

Proyectó: Oscar Rodriguez
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Sandra Maritza Gómez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos (E)
Archivo: C/Documentos/Decretos.